



EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR,
Comunidad Foral de Navarra, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

En las líneas estratégicas del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur se contempla el fomento de la educación musical y de idiomas como uno de los elementos básicos en los que se asienta la capacidad de las personas para enfrentarse al futuro, tanto profesional como personal.

Por ello, se pretende aprobar una convocatoria de ayudas para sufragar los gastos educativos, en esas formaciones, que soportan las personas empadronadas en la Cendea de Cizur, para el curso 2023-2024. Considerando que el curso tiene una duración desde 1 de septiembre del año en curso hasta el 31 de agosto del año siguiente.

Mediante un anexo a esta Resolución se establecen las bases para las convocatorias de ayudas para gastos educativos que regirán desde el año 2023 al año 2027, siempre pudiendo realizar unas nuevas bases en caso de que sea necesario una mejor adaptación para las personas beneficiarias.

La concesión de las subvenciones, en cada presupuesto, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

A tenor de las atribuciones de Alcaldía establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones,

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria de ayudas para gastos educativos correspondientes al curso 2023-2024.





2. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención, que se recogen en el anexo de esta resolución.

3. Para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria se autoriza un crédito presupuestario de 30.000,00 euros, para el año 2023, que se aplica a la partida 1.32001.48001.

En el caso de que dicho importe no fuera suficiente, se repartirá de manera proporcional entre los solicitantes.

4. Publicar esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra, con la advertencia de que la convocatoria no surtirá efectos hasta que se publique en dicho boletín el extracto de la misma.

Lo que notifico a Vd. haciéndole saber que, contra la presente resolución, podrá interponer *optativamente* alguno de los siguientes recursos, en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del día siguiente al de esta notificación:

Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes (arts. 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015).

- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes (art 337 y ss. de la Ley Foral 6/1990).

- Recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses (art. 8 de la Ley 29/1998).

Gazóla a la fecha de la firma electrónica





BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A FAMILIAS PARA GASTOS EDUCATIVOS:

1. Objeto.

Las presentes bases tienen como objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de educación, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la concesión de prestaciones económicas directas a personas de la localidad de la Cendea de Cizur que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Estas prestaciones son ayudas económicas de carácter puntual, no periódicas, subsidiarias y complementarias orientadas a cubrir los gastos educativos que soportan los beneficiarios de la ayuda, correspondientes al curso escolar, considerando que el curso tiene una duración del 1 de septiembre del año en curso hasta el 31 de agosto del año siguiente.

Dichas prestaciones se concederán dentro del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

2. Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas todas las personas empadronadas en la Cendea de Cizur que cursen sus estudios en escuelas oficiales de idiomas, en centros examinadores de titulaciones oficiales de idiomas y en escuelas municipales de música, todas ellas sitas en Navarra, durante el curso 2023/2024.

3. Tipo de ayudas que se conceden.

Las ayudas se conceden con la finalidad de contribuir con las familias en la financiación de los gastos educativos señalados en estas bases.

Los conceptos para los que se pueden solicitar estas ayudas son los siguientes:

1. Enseñanza musical en escuelas de música municipales de Navarra.
2. Enseñanza de idiomas en las escuelas oficiales de idiomas de Navarra
3. Enseñanza de idiomas en centros examinadores de titulaciones oficiales de idiomas.





4. Solicitantes de la ayuda.

Los solicitantes de las ayudas podrán ser los siguientes:

- a) Por representación, los padres o tutores legales de los hijos menores de 25 años que convivan con ellos, salvo que éstos hayan constituido otra unidad familiar.
- b) En nombre propio, los mayores de 18 años y los no incluidos en el párrafo anterior.

5. Requisitos generales.

El solicitante y, en todo caso, la totalidad de los miembros de la unidad familiar, deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, en el momento de la solicitud y de la concesión de la ayuda.

Es necesario que el beneficiario de la ayuda haya asistido y completado el curso académico para el que se solicita la misma.

6. Importe de las ayudas.

- 1.- Para la enseñanza musical: La ayuda será la cuantía resultante de la diferencia de tasas entre empadronados y no empadronados en la escuela donde se efectúe la matrícula.
- 2.- Para la enseñanza de idiomas: La ayuda será la cuantía equivalente al 50% de las tasas correspondientes a matrícula y/o en su caso cuotas durante el curso.
- 3.- La ayuda concedida, por convocatoria anual y por alumno, no podrá superar la cantidad de 350 €, a excepción de los alumnos pertenecientes a familias numerosas y/o monoparentales, que cursen estudios en escuelas donde exista una bonificación para los empadronados que sean familia numerosa y/ o monoparental. En este último caso, la ayuda incluirá esa bonificación, no pudiendo superar, en ningún supuesto, el 65% del precio total del curso ni la cantidad de 600 €, por convocatoria anual y por alumno.
- 4.- El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. (Anexo 2).





7. Presentación de solicitudes y documentación adjunta.

La presentación de las solicitudes se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o presencialmente, en las oficinas municipales de la Cendea de Cizur.

La documentación adjunta será la siguiente:

- a) Instancia según modelo proporcionado en el Anexo 1.
- b) Resguardo de la matrícula académica formalizada, certificado del centro donde figure que está realizando la actividad, y pagos efectuados.
- c) Número IBAN de la cuenta bancaria en la que se ingresará la ayuda.
- d) Declaración de ayudas recibidas según modelo proporcionado en el Anexo 2.

Los plazos de presentación de la documentación serán los siguientes:

- a) Para formación de curso escolar completo:
 - Antes del 10 de diciembre, para cobrar el 1er. abono.
 - Antes del 10 de junio de 2024, para cobrar el 2º abono.
- b) Para cursos intensivos u otros cursos de duración inferior al curso escolar 2023-2024 completo, hasta un mes posterior a la finalización del mismo. Y como máximo hasta el 1 de noviembre de 2024.

8. Abono de la ayuda.

El abono de la ayuda estará condicionado a la presentación de un justificante de haber completado el curso escolar (se dará como válido cualquier documento emitido y sellado por el centro que imparte la asignatura, donde conste que el alumno ha asistido al curso y lo ha terminado).

El abono de la subvención se realizará:

- a) Para los cursos realizados del 01 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024:
 - 1er. abono: en la segunda quincena de diciembre de 2023, de 1/3 del importe de la subvención.
 - 2º abono: primera quincena de julio de 2024, de 2/3 del importe de la subvención.





- b) Para cursos intensivos u otros cursos de duración inferior al curso escolar 2023-2024 completo, en un mes posterior a la entrega de la documentación requerida

9. Crédito presupuestario, cuantía total máxima y cuantía individualizada de la subvención.

- 1.- Cuantía total máxima convocada: 30.000,00€
- 2.- Partida presupuestaria: 1.32001.48001
- 3.- Cuantía individualizada máxima: la definida en el apartado número 5 de esta convocatoria.
- 4.- El importe de la convocatoria será inicialmente distribuido en función de lo señalado en el apartado 5 de la convocatoria. En el caso de que dicho importe no fuera suficiente, se repartirá de manera proporcional entre los solicitantes.
- 5.- La concesión de las subvenciones, en cada presupuesto, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

10. Concesiones y denegaciones.

La resolución de la convocatoria se realizará por resolución de Alcaldía, previo análisis de las solicitudes.

La concesión de la ayuda será a favor del solicitante.

La Alcaldía se reserva el derecho a la inspección de los expedientes de solicitud, para comprobación de los datos que sirvieron de base para la concesión de la ayuda.

Los beneficiarios que se nieguen a colaborar en el proceso de investigación o no aporten la información y documentación requerida causarán baja automática como beneficiarios y reintegrarán las cantidades percibidas en concepto de ayuda.

11. Recogida y cesión de datos.





Los solicitantes de las ayudas deberán proporcionar cuantos datos le sean requeridos en la instancia.

La negativa a proporcionar dichos datos será causa de inadmisión de la solicitud.

El Ayuntamiento de la Cendea de Cizur podrá ceder los datos bancarios a las entidades financieras por las que el solicitante recibirá ayuda concedida.

12. Supletoriedad.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación supletoria la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

13. Régimen jurídico.

Los solicitantes, por el mero hecho de concurrir a la convocatoria, se entiende que aceptan incondicionadamente las bases reguladoras de la misma.

Frente a la Convocatoria y/o resolución de las solicitudes, los interesados podrán interponer optativamente alguno de los siguientes recursos, en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del día siguiente al de esta notificación:

-Recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes (arts. 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015).

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes (Art. 337 de la Ley Foral 6/1990).

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses (art. 8-1 de la Ley 29/1998).





ANEXO 1

SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS EDUCATIVOS

D. _____ DNI _____, en nombre propio o en representación de _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, CP _____, Tel. _____
Correo electrónico _____

EXPONE:

Que, habiéndose aprobado la convocatoria de ayudas para gastos educativos, para el curso 2023-2024, para las personas empadronadas en la Cendea de Cizur,

SOLICITA:

Se conceda una ayuda, para financiar los gastos educativos del curso 2023-2024, a:

NOMBRE DE LA PERSONA INSCRITA AL CURSO:

NOMBRE DEL CURSO:

CENTRO EN EL QUE SE IMPARTE EL CURSO:

DURACIÓN DEL CURSO: del día..... al día.....

Documentos aportados (marcar los que se entregan):

- Instancia según modelo proporcionado en el Anexo 1.
- Resguardo de la matrícula académica formalizada o certificado del centro donde figure que está realizando la actividad, y pagos efectuados.
- Número IBAN de la cuenta bancaria en la que se ingresará la ayuda.
- Una vez terminado el curso, justificante de haber completado y pagado el curso escolar (para el cobro del 100% de la ayuda).
- Una vez terminado el curso, declaración de ayudas recibidas, según modelo proporcionado en el Anexo 2.

En Gazólaz, a _____ de _____ de _____

(firma)



PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Cendea de Cizur

Finalidad Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas

Legitimación: Cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad

Destinatarios Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos con quienes se ha suscrito el correspondiente acuerdo que garantiza el cumplimiento del RGPD y de las medidas de seguridad adecuadas. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://www.cendeacizur.es/general/aviso-de-privacidad/>

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.





D/D^a

DECLARO

Que, NO he solicitado, ni recibido, otras ayudas públicas y/o privadas relativas a los gastos objeto de subvención en la convocatoria de ayudas para gastos educativos, para el curso 2023-2024, del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

Y que, por tanto, el importe total de las ayudas previstas no supera el coste total de la actividad subvencionada.

Que he recibido las ayudas que se detallan a continuación, para sufragar los gastos objeto de subvención en la convocatoria de ayudas para gastos educativos, para el curso 2023-2024, del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

Entidad subvencionadora	Concepto	Importe de la ayuda recibida

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

En Gazólaz, a..... de de 2023

Fdo:

